

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UNA CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, **CORPOCHIVOR**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 420 del 29 de Agosto de 2013, modificada por la Resolución No 417 de 07 de Julio de 2014, emanada de la Dirección General y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0597 de 22 de Noviembre de 2013, Corpochivor otorgó concesión de aguas superficiales a nombre de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CHUY DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO**, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Boyacá mediante Resolución No. 0497 del 27 de Agosto de 1976, representada legalmente por el señor **JUAN MIGUEL LESMES MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.150.903 de San Luis de Gaceno, en cantidad de **0.31 Lps** a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento El Tesoro, en beneficio de 30 usuarios y la institución educativa de la vereda San José del Chuy sector El Tesoro del Municipio de San Luis de Gaceno, con destino a satisfacer las necesidades de uso **Doméstico**.

Que por radicado No. ER2715 de fecha 04 de Junio de 2015, el señor **DANILO ANTONIO OSORIO MOLINA** en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura y Medio Ambiente del municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, solicita se exonere los valores facturados por concepto de tasa por utilización del agua (TUA), según factura 7221 de fecha 30 de Abril de 2015, debido a que no se ha realizado la construcción del Acueducto en esta vereda.

Que acorde con la solicitud realizada, la Subdirección de Gestión Ambiental, designó al Ingeniero Marco Andrés Durán Montero, con el fin de atender lo pedido, rindiendo concepto técnico fechado el 28 de Julio de 2015, el cual en su parte motiva expresa:

Información General.

Interesado (s): Danilo Antonio Osorio Molina.

Fecha de la visita: 22 de Junio de 2015 **Fecha de evaluación:** 09 de Julio de 2015.

Municipio: San Luis de Gaceno. **Vereda:** San José Del Chuy.

Predio: No Aplica.

Teléfono/dirección: Palacio Municipal. **Celular:** 6248457

Asistentes a la visita: Juan Miguel Lesmes Moreno – Presidente Junta de Acción Comunal Vereda Tesoro.

Profesional que realizó la visita/evaluación de información/etc: Marco Andrés Duran Montero - Ingeniero Ambiental-

Observaciones de Campo.

Se inicia recorrido desde la centro poblado El Secreto hacia el punto donde se proyecta construir la bocatoma del acueducto, se evidencia la inexistencia de tubería de conducción, así mismo el asistente a la visita manifiesta que no se deriva el recurso hídrico debido a que no se cuenta con los recursos económicos para la construcción de la bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento y demás estructuras que conforman el acueducto.

De igual manera el asistente a la visita entrega certificación expedido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura y Medio Ambiente del Municipio de San Luis de Gaceno, donde argumenta que no se ha construido el acueducto, así mismo en el oficio solicita la suspensión temporal de la concesión de aguas por un término no mayor a un año, que es cuando proyectan construir y poner en funcionamiento el acueducto. (Certificado anexo al presente informe).

Análisis y Evaluación de la Información.

4





Hoja No. 2 de 3... Por medio de la cual se suspende una concesión de aguas y se toman otras determinaciones. C.A 051-13. Municipio de San Luis de Gaceno.

Analizada la información que reposa en el expediente CA 051/13 y luego de revisar el módulo de facturación de la Corporación, se evidencia que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CHUY DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, tiene una factura a cargo según número 7221 por concepto de Tasa Por Utilización de Agua.

Así mismo, según lo evidenciado el día de la visita y lo argumentado por el asistente, se evidencia que no se está derivando recurso hídrico, de igual manera el asistente manifiesta que la comunidad actualmente satisface las necesidades de agua de nacimientos que se encuentran en sus predios y de aguas lluvias, sin contar con el respectivo permiso de concesión de agua por parte de la Corporación,

Concepto Técnico.

Una vez realizada la visita técnica y de acuerdo a las condiciones expuestas anteriormente se recomienda lo siguiente:

Anular el documento de cobro por concepto de Tasa Por Utilización de Agua que obra bajo el consecutivo No. 7221 correspondiente al periodo 11 -vigencia 2014- y exonerar del pago a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CHUY DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO**, debido a que a la fecha no se han construido la obras de captación, aducción y conducción y por ende no se está derivando el recurso hídrico.

Como último se recomienda a la oficina jurídica **SUSPENDER TEMPORALMENTE** la Concesión de Aguas **C.A 051/13** otorgada mediante Resolución No. 597 de fecha 22 de Noviembre de 2013, a nombre de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CHUY DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, representada legalmente por el señor JUAN MIGUEL LESMES MORENO identificado con cedula de ciudadanía No 4.150.903 de San Luis de Gaceno, en cantidad de **0,31 lps** a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento El Tesoro, en beneficio de 30 usuarios y la institución educativa de la vereda San José del Chuy sector El Tesoro del Municipio de San Luis de Gaceno, con destino a satisfacer las necesidades de uso doméstico, por un término de un **(1) año** a contado a partir de la ejecutoria de la Resolución.

Que el Numeral Noveno del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993. Dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, establece el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Artículo 2.2.3.2.8.6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de Mayo de 2015 dispone que "Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente comprobando la necesidad de la reforma".

Que el Numeral Cuarto del Artículo 284 del Decreto 1541 de 1978. Disponía que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente - Inderena- (hoy, Corporaciones Autónomas Regionales), tendrá a su cargo el otorgar, supervisar, suspender y declarar la caducidad de las concesiones de agua de uso público, superficiales o subterráneas. Por lo tanto, teniendo en cuenta el concepto rendido, se corrobora que la Junta de Acción Comunal no se encuentra realizando uso del recurso, por lo tanto se procederá a la suspensión de la concesión de aguas.

Que de acuerdo a lo solicitado por el concesionario y revisado el expediente administrativo **C.A 051-13**, se considera viable acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico, no existe inconveniente para tal.

Que en mérito de lo expuesto,





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR 676
RESOLUCION No.

04 NOV 2015



No. 3 de 3... Por medio de la cual se suspende una concesión de aguas y se toman otras determinaciones. C.A 051-13. Municipio de San Luis de Gaceno.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER por el término de un (1) año a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo la Resolución No. 0597 de 22 de Noviembre de 2013, mediante la cual otorgó concesión de aguas superficiales a nombre de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CHUY DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO**, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Boyacá mediante Resolución No. 0497 del 27 de Agosto de 1976, representada legalmente por el señor **JUAN MIGUEL LESMES MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.150.903 de San Luis de Gaceno, en cantidad de **0.31 Lps** a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento El Tesoro, en beneficio de 30 usuarios y la institución educativa de la vereda San José del Chuy sector El Tesoro del Municipio de San Luis de Gaceno, con destino a satisfacer las necesidades de uso Doméstico.

Parágrafo Primero. Si el usuario requiere el recurso hídrico durante el periodo de la suspensión, deberá informar a la Corporación con el fin de autorizar su uso.

Parágrafo Segundo: Una vez la Junta de Acción Comunal de inicio a la construcción del sistema de captación (Bocatoma), se debe tramitar el respectivo permiso de Ocupación de Cauce ante la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar el pago de la factura No. 7221, correspondiente al periodo 11 (vigencia 2014), por concepto del pago de la Tasa por Utilización de Agua - TUA, teniendo en cuenta que el titular de la concesión no está haciendo uso de la concesión otorgada.

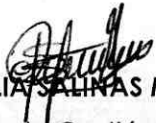
ARTICULO TERCERO: Notifíquese ésta Resolución al Coordinador del Proyecto Administración Control y Vigilancia de los Recursos Naturales y del Ambiente de CORPOCHIVOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPOCHIVOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Se firma en Garagoa, a los 04 NOV 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CELIA SALINAS MARTIN

Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyectó: LorBarón
Revisó: KarenP.
Fecha: 29/10/2015.

